



de este marqués.

SELLO CUARTO. VEINTE
MIL MARAVEDIS; AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y VNG.

Cuyo Contorno Inteligencia para esta Ciudad = Acordado se con-
tinue Corriendo y se remate el día tres del Corriente
en Cuyo día y acto se modifiquen algunas de las
Condiciones que dan motivo a Introducir vino de
mala Calidad =

Abasto de vino: En este Ayuntamiento se dio vista un Pedimento de
Gonzalo y Antonio Garcia vecinos a esta Ciudad
haviendo Relación que en el día último de Azo. pro-
ximo se remate el abasto de vino comun por
tiempo de quatro meses a los precios que refieren, y
que deseando el beneficio del comun hacer vafar
a un quarto por aumento en el presente mes y
en el de Nov. suplicando se admita dicha vafa y
se saque a Correduría por un breve termino va-
por las mismas Condiciones que constan el primer
remate Cuyo pedim. por el v. Corregidor se m.
trae a esta Ciudad para que se halle Inteligencia
del beneficio que resulta al comun; y que de comun
acuerdo se determine lo combeniente; y entendido
por la Ciudad = Acordado se abra el remate y Corred.
con otras Posturas por el Conozido beneficio del
su comun y se remate el día tres del Corriente
haviendose saber a Jph Manzanera primero Re-
matante =

Mes

La Ciudad Dip que hallandose vaca una
de las Plazas de ful executor este presente

